

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 043 - 2019 - MDY/HVCA

Yauli, 11 de Julio de 2019

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 013-2019-MDY/HVCA de fecha 09 de Julio de 2019; INFORME LEGAL N° 219 - 2019/MDY-HVCA/GAJ-rda de fecha 05 de Julio de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 244 - 2019/GPP/M DY de fecha 05 de Julio de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 003 - 2019-SGPREI/M DY-HVCA de fecha 03 de Julio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática y demás documentos que escoltan el expediente administrativo. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 marzo de 2015 precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 8° que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, en relación a ello, el inciso 3) del Artículo 9° y el Artículo 26° de la precitada Ley, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, otorgándose la facultad para su aprobación al Concejo Municipal, esta organización se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en lo normado en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública contenida en la Ley 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la gestión pública está orientada al logro de resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, marcando cinco pilares: (i) políticas públicas, planes estratégicos y operativos, (ii) presupuesto por resultados, (iii) gestión por procesos, (iv) servicio civil meritocrático, y (v) seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento;

Que, durante el proceso de transferencia de la gestión administrativa -Regulado por la Directiva N° 008-2018-CG/GTN y aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, y Ley 30204 - Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que prioriza el interés público;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 244-2019/GPP/M DY de fecha 05 de Julio de 2019 eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 003 - 2019-SGPREI/M DY-HVCA de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática comunicando que se identificó una serie de deficiencias en cuanto a la estructura administrativa y de gestión, toda vez que no se cuenta con los instrumentos idóneos o en su defecto no se encuentran vigentes, por ende solicita que Concejo Municipal apruebe la actualización del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y la declaración de la Reestructuración administrativa de la Municipalidad Distrital de Yauli, incorporando el régimen de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil;

Que, para la reestructuración municipal es necesario establecer como finalidad el mejoramiento del sistema de gestión a efectos de optimizar la efectividad y eficacia del funcionamiento de sus dependencias organizativas, con las cuales se pueda responder al cambio de la gestión administrativa actual;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N° 219 - 2019/M DY-HVCA/GAJ-rda de fecha 05 de Julio de 2019 opina que es causal para proceder con la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), por lo que se deberá efectuar su modificación en los extremos que la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática lo cree necesario;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2019/M DY/HVCA de la fecha 09 de Julio de 2019, conforme a la estación del Orden del día, se sometió a debate para la aprobación de la actualización del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y la declaración de la Reestructuración administrativa de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

Que, es necesario expedir el Acuerdo de Concejo que declare la reestructuración administrativa de la Municipalidad Distrital de Yauli, con la finalidad de adecuarla a las necesidades del distrito, en consonancia a la prestación de los servicios públicos locales y al desarrollo integral de la circunscripción;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47º de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley Nº 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Silvestre Soto Olarte y con el voto unánime de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarias PALOMINO QUISPE; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPE TAÍPE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la formalización de la Actualización del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y la **DECLARACIÓN** de la Reestructuración administrativa de la Municipalidad Distrital de Yauli, incorporando el régimen de la Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil, donde se deberán adoptarse y dictarse las disposiciones necesarias para adecuar los instrumentos de gestión a las necesidades y objetivos institucionales trazados por la actual autoridad municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yauli a efectos de que realice los trámites administrativos necesarios para los fines descritos en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de acuerdo a su competencia realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática
Sub Gerencia de Imagen Institucional
DCI
Arch.

Municipalidad Distrital de Yauli
ALCALDE
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE

